

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
<p>COORDINACIÓN NACIONAL DE MUJERES DE LA ONM-PRD</p>	<p>ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p>	<p>ART. 1, CAP. 147</p>	<p><i>Todas las mujeres afiliadas al Partido podrán pertenecer a la Organización Nacional de Mujeres, se agruparán en este organismo con el fin de promover y fortalecer el liderazgo político de las mujeres y su empoderamiento, así como la igualdad entre los géneros a través de la inclusión, accediendo con los mismos derechos y oportunidades a la representación política, social y toma de decisiones.</i></p> <p><i>Esta Organización tendrá como uno de sus objetivos, a través de los mecanismos que considere necesarios, acercar a ciudadanas de pensamiento libre y progresista con la tarea de fortalecer la visión ideológica y programática de este instituto político. Desarrollar y aplicar la agenda de género y la transversalidad en las políticas públicas. Construyendo una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos. La representación de la Organización Nacional de Mujeres será nombrada conforme a su propio reglamento aprobado por el Consejo Nacional.</i></p>